



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N.º 657/2026
SR. GERARDO PANIAGUA VIDAL
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal:

"LEY DE DECLARATORIA DE PRIORIDAD Y NECESIDAD MUNICIPAL DEL PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO EL TORNO – LA CALERA (PUENTES DE ACCESO VEHICULAR)"

ARTÍCULO 1. (OBJETO). Declarar de prioridad y necesidad municipal la ejecución del proyecto **"RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO EL TORNO – LA CALERA (PUENTES DE ACCESO VEHICULAR)"**, en los Distritos 6 y 7 del Municipio de El Torno.

ARTÍCULO 2. (DECLARATORIA DE PRIORIDAD Y NECESIDAD MUNICIPAL). Se declara de prioridad y necesidad municipal la ejecución del proyecto **"RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO EL TORNO – LA CALERA (PUENTES DE ACCESO VEHICULAR)"** en los Distritos 6 y 7 del Municipio de El Torno, toda vez que es una obra de Necesidad Pública, en virtud de los daños estructurales existentes que ponen en riesgo la seguridad alimentaria, el acceso a salud y la vida de los pobladores de los Distritos 6 y 7.

ARTÍCULO 3. (GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO). Ante la carencia de recursos municipales para cubrir la inversión del proyecto que asciende a un monto estimado de Bs. 162.274.907,92 (Ciento Sesenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Siete 92/100 bolivianos), monto que podrá ser ajustado en función a la variación de precios y ajustes del proyecto, el Órgano Ejecutivo Municipal queda facultado para realizar las gestiones de búsqueda de financiamiento externo ante:

- Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz:** Para el financiamiento en el marco de sus competencias Departamentales.
- Nivel Central del Estado:** Para que a través de los diferentes Ministerios y las instancias que correspondan coadyuven y apoyen en la búsqueda de financiamiento para la ejecución del proyecto.
- Cooperación Internacional:** Para la captación de fondos de emergencia, ayuda humanitaria y desarrollo vial. La presente Ley constituye el respaldo legal suficiente para la suscripción de convenios Inter gubernativos de transferencia de recursos para el financiamiento del proyecto.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías y direcciones correspondientes, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de El Torno, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Lic. Isaac Flores Sofran.
PDTE. DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE EL TORNO.



Lic. María Norma Montaña Peña
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE EL TORNO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los 01 días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf: 222 0000